



AUTORIZA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU XII REGIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 859

Punta Arenas, 14 OCT 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El oficio ordinario n° 1751, de 26 de septiembre de 2014, de la Directora P y T del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIa Región, en que solicita mi autorización para enajenar a título oneroso, a través de licitación pública, el inmueble de propiedad de dicho Servicio a saber:
 - Terreno ubicado en calle Junta de Gobierno N° 0399, esquina Av. Martínez de Aldunate, sector sur poniente, ciudad de Punta Arenas.
- b) La Resolución Exenta n° 1261, de 25 de octubre de 2010, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIa Región, que sanciona el certificado 17/2010, que declara prescindible el inmueble ya referido.
- c) Mi Resolución Exenta n° 347, de 05 de octubre de 2010, que declara prescindible el inmueble señalado anteriormente.
- d) La Resolución Exenta n° 1661, de 23 de septiembre de 2014, de la Directora P y T del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIa Región, que modifica la Resolución Exenta mencionada en la letra b) de los vistos.
- e) El certificado de avalúo fiscal al segundo semestre de 2014 del inmueble señalado, donde consta que su avalúo total asciende a \$2.001.143.-
- f) La Tasación n° 8/2014, de la Jefa de la Unidad de Gestión Territorial del Serviu XIIa Región, que establece un valor total del inmueble de 443,59 UF.
- g) La Ficha Técnica del terreno, suscrita por la Directora del Serviu XIIa Región y la Jefa del Departamento Jurídico de dicho Servicio y el título de dominio del inmueble que rola inscrito a mayor cabida a fojas 1866 n° 3321 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 2008, donde consta que el terreno fue adquirido por Expropiación.
- h) Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda.
- i) La Resolución n° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultas de autorizar la enajenación de inmuebles de propiedad de los Serviu Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
- j) La Circular n° 16 (V. y U.) de fecha 21 de marzo de 2013, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- k) El memorándum, n° 63, de 13 de octubre de 2014, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Seremi, donde se pronuncia sobre los aspectos técnicos y recomienda autorizar al Serviu Regional para enajenar a título oneroso, en licitación pública el inmueble singularizado en la letra a) de los vistos.
- l) El correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2014, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi que se pronuncia sobre los aspectos contables y presupuestarios de la operación.
- m) La Resolución n° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



- n) Las facultades que me confiere el D.S. n° 397 (V. y U.), de 1976.
- o) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO

1.- Autorízase al Serviu XIIa Región para la enajenación a título oneroso, a través de licitación pública, del siguiente inmueble de propiedad del Servicio de vivienda y Urbanización XIIa Región, a saber:

- Terreno ubicado en la ciudad de Punta Arenas, sector sur poniente, en calle Junta de Gobierno n° 0399, esquina Av. Martínez de Aldunate, singularizado como lote 176, manzana F, según plano SM 4628-4, con una superficie de 126.74 m2. El Título de dominio se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del citado Serviu a fojas 1866 N° 3321 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 2008.



- > Distribución a la Región.
- > Asesoría Jurídica.
- > Desarrollo Urbano.
- > Unidad de Terrenos Serviu Regional.
- > Oficina de partes.
- > Ley de Transparencia Art. 7 g




Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena